



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENANZA N° 2.013/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.674 HC 012 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Ordenanza: Modificación Ordenanza N° 1.995/2.019 Presupuesto Año 2.019.

Que se encuentra en plena vigencia la Ordenanza de Presupuesto 2.019.

Y;

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido en todo lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que también dicha Ordenanza ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Que hay una interpretación en el Departamento Ejecutivo diferente a lo expresado y consensuado en este Honorable Concejo Deliberante.

Que dicha dicotomía se produce como consecuencia del pago específicamente de las re categorizaciones que oportunamente dio el Poder Ejecutivo Municipal a través de Decretos.

Que nuevamente se le adjudicó a este Honorable Cuerpo la no aprobación de la planta de personal del Ejecutivo Municipal, como respuesta no efectivizar el pago de re categorizaciones.

Que la no aprobación de la planta de personal del Ejecutivo Municipal se refiere concretamente al pase a planta permanente de personal que ocupa cargos políticos jerarquizados, por no cumplir los requisitos de la Ley N° 5.892 Art. 2º, del Escalafón Municipal y Ley N° 5.126 en concordancia con el Decreto Ley N° 560/73 Art. 2º.

Que es necesario clarificar esta situación para que los empleados municipales puedan acceder al beneficio de la re categorización y percibirlo, al día de la fecha aún no se les ha abonado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 1.995/2.019, Presupuesto año 2.019, que quedará redactado de la siguiente manera: No dar aprobación a la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo estipulado por la Ley N° 5.892 Art. 2º, del Escalafón Municipal y Ley N° 5.126 en concordancia con el Decreto Ley N° 560 del 73 Art. 2º.

ARTICULO 2º: Establécese que en los ítems por re categorización, insalubridad, mayor dedicación y demás beneficios, se deberá actuar conforme a normas administrativas contables y jurídicas en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

